

Formació i Orientació Laboral

Formación y orientación laboral

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul

1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Tècnic Superior d'Arts Plàstiques i Disseny en Projectes i Direcció d'Obres de Decoració <i>Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración</i>		
Família professional <i>Familia profesional</i>	Disseny d'Interiors <i>Diseño de Interiores</i>		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	1r i 2n <i>1º y 2º</i>	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	100
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	2	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Castellano / Valenciano		

2_ Objectius del mòdul

2_ Objetivos del módulo

Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los resultados de calidad en la actividad productiva.

Conocer las distintas vías de acceso al empleo, así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, nacionales y comunitarias. , este fin, nacionales y comunitarias.

Capacitarse para realizar tareas asociativas, adquiriendo actitudes de cooperación e incluso actividades de trabajo en grupo.

Adquirir las bases necesarias para organizar una empresa de pequeño y mediano tamaño, así como la comercialización de sus productos teniendo en cuenta los factores de producción y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.

3_ Continguts del mòdul

3_ Contenidos del módulo

UD1: El derecho del trabajo

- El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

UD2: El contrato de trabajo y las modalidades de contratación

- El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

UD3: La jornada y su retribución

- El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

UD4: La propiedad intelectual e industrial

- Protección al diseño: propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión. Propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral. La protección internacional de las innovaciones. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Información sobre normas técnicas.

UD5: El colegio de decoradores y la industria de la decoración

- Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria. La ordenación profesional del decorador. El Colegio de Decoradores. Intervención del Colegio en la práctica profesional.
- La ordenación profesional del decorador. El Colegio de Decoradores. Intervención del Colegio en la práctica profesional.

UD5: El recibo de salarios: la nómina

- El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

UD6: Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo

- El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

UD7: El sistema de la Seguridad Social

- El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

UD8: Participación de las personas trabajadoras en la empresa

- El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

UD9: Búsqueda activa de empleo

- Sistemas de acceso al empleo. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.

UD10: Medidas de seguridad e higiene en el trabajo

- Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

UD11: La empresa

- La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.

UD12: Quiero crear mi propia empresa

- La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.
- El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales.

UD13: ¿Qué debo saber del entorno de mi empresa?

- La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.
- La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

UD14: ¿Cómo puedo aplicar el marketing a mi idea de negocio?

- Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

UD15: ¿Cuánto cuesta mi idea y con qué recursos cuento?

- La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

UD16: ¿Será rentable mi futuro negocio?

- La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

UD17: ¿Qué tipo de empresa me interesa y cuál es su fiscalidad?

- La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.

UD21. Empezamos con los trámites

- La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.
- El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales.

UD22. ¿Qué documentos tengo que utilizar?

- La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.
- El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales.

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4 _ Métodos Pedagógicos Generales

Una parte del módulo formativo está compuesto por contenido teórico que se imparte mediante clases expositivas. Este contenido teórico se trabajará en el aula mediante su aplicación práctica. Esto permite a los alumnos comprobar y demostrar las competencias adquiridas en las distintas unidades didácticas.

- Clases teóricas: Clases de introducción a los diferentes temas que conforman el módulo.

- Clases prácticas:

Estudio de casos: planteamiento, debate y resolución de los casos utilizados.

Aprendizaje basado en problemas: planteamiento, debate y resolución de problemas prácticos.

Aprendizaje basado en proyectos: planteamiento, seguimiento, presentación y discusión de proyectos.

Realización y presentación de trabajos (individuales y de grupo).

- Otros: Visionado de material audiovisual, debates, análisis de información (artículos de prensa, videos, etc.), búsqueda de información, etc.

- Tutorías: Los alumnos con dudas sobre los contenidos explicados y aplicados en las clases pueden acudir al profesor para su asesoramiento.

El autoaprendizaje será parte importante en la formación del alumno. La investigación y contraste de datos que pueda tener a su alcance contribuye a enriquecer tanto la base teórica como la base práctica del módulo formativo.

Este módulo formativo tratará de coordinarse con el resto de los módulos del ciclo a través de los proyectos que se realicen durante el curso. Se intentará aplicar a dichos proyectos aquellos contenidos explicados y trabajados en el aula que sean pertinentes al mismo.

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5 _ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació

6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals

Aspectos generales

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas,

metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria. Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de Obra Final, Proyecto Integrado o Proyecto Final y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de Obra Final, Proyecto Integrado o Proyecto Final tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final, Proyecto Integrado o Proyecto Final, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».

Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.

El módulo de FCT y el módulo de Obra Final, Proyecto Integrado o Proyecto Final que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.

Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.

La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que

se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renunciaciones:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso académico.

Críteris d'avaluació i mínims exigibles

Criterios de evaluación y mínimos exigibles

1.º Información profesional:

Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.

Interés por la materia.

Utilización correcta de una terminología específica en torno a los contenidos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.

Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

Mínimos exigibles:

- Tiene conocimientos básicos de contratación laboral
- Conoce las diferentes vías para acceder al mundo laboral y es capaz de confeccionar currículums y cartas de presentación.
- Tiene conocimientos básicos sobre gestión de empresas y mercadotecnia.
- Conoce las diferentes vías para proteger sus creaciones artísticas.

2.º Colaboración de expertos, profesionales y artistas.

Mínimos exigible:

- Entiende la información impartida por los expertos que puedan venir a dar conferencias a la escuela.

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua

Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica*. El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua

Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.

Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente*.

Reclamació de qualificacions

Reclamación de calificaciones

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con la siguiente composición del órgano:

La jefatura de estudios del centro.

El tutor o tutora del alumnado que reclama.

La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.

Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del

centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografía

7_ Bibliografía

Salinas Sánchez, J. M., & Manzano Muñoz, F. J. (2022). *Formación y orientación laboral: Avanzado* (Ed. 2022). McGraw-Hill.

Salinas Sánchez, J. M., & Manzano Muñoz, F. J. (2021). *Empresa e iniciativa emprendedora* (Ed. 2021). McGraw-Hill.

Boletín Oficial del Estado. (2025, 30 de abril). *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*. Boletín Oficial del Estado.

España. (1985, 8 de agosto). *Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical* (BOE núm. 189). Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-16660>

La Constitución Española 1978 - Legislación Laboral Básica, Civitas, Madrid, 2017.

España. (1995, 10 de noviembre). *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* (BOE núm. 269). Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>

España. (s.f.). *Información para trabajadoras y trabajadores. Seguridad Social*. https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores?1dmy&urile=wcm%3Apath%3A%2FPOIN_Contentidos_ca%2FInternet%2F4983%2F10777%2Fen

Alfaro, J., & Pina, M. (2014). *La empresa y su administración*. McGraw-Hill.

España. (2025). *Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*. INSST. <https://www.insst.es/>

Fundación Adecco. (s.f.). *Guías para ayudarte a buscar empleo*. Fundación Adecco. <https://fundacionadecco.org/recursos/>

España. (s.f.). *Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)*. Generalitat Valenciana. <https://invassat.gva.es/>

8_ Control de modificaciones

8 Control de modificaciones

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en la Familia Profesional de DISEÑO DE INTERIORES